

Estimadas/os miembros de la Mesa del PAS:

Adjunta remitimos la propuesta de SITUMA para los baremos de las diferentes convocatorias de estabilización de empleo temporal.

Nuestra propuesta pretende contribuir a la consecución del objetivo final de este proceso de estabilización, que es bajar la tasa de temporalidad de nuestra plantilla de PAS.

Entendemos que todas las partes debemos tomar en consideración la compleja casuística que pueda afectar a cada colectivo, de forma que las diferentes convocatorias que se acuerden tengan en cuenta las particulares circunstancias de cada categoría profesional o escala.

Por ello, la valoración en puntos por mes de los servicios prestados en las fases de concurso, deberá ajustarse a dichas circunstancias, de manera que se pueda valorar el mayor tiempo posible de experiencia laboral del personal que pueda optar a cada una de las convocatorias, considerando también los servicios prestados en otras categorías.

En el caso del personal laboral, deberán ser objeto de las convocatorias puestos de trabajo concretos, no categorías profesionales. Dichos puestos de trabajo deberán identificarse indicando, además de su categoría profesional, la unidad, servicio, departamento o centro al que se encuentren adscritos.

En opinión de SITUMA, en ningún caso, será necesario identificar los puestos de trabajo de las convocatorias mediante códigos de plazas, como de hecho se hizo en la última oferta de empleo público, en la que sólo se asignaban códigos a los procesos selectivos, no apareciendo ningún código de puesto de trabajo hasta la resolución de adjudicación final.

Por otra parte, entendemos que, en el apartado del concurso referido a "Otros méritos", debe considerarse que los ejercicios superados en las convocatorias de bolsas de trabajo deben valorarse como de acceso a la condición de empleado público de la escala o categoría profesional de que se trate, en base al artículo 8 del TREBEP.

Tras la reunión del 16 de mayo y el debate producido, entendemos que es posible asumir la publicación de convocatorias específicas, al objeto de obtener los resultados esperados por todas las partes implicadas.

Queremos destacar que la propuesta que hacemos cumple con todos los criterios acordados por las gerencias de las universidades públicas de Andalucía.

Además, ha sido elaborada teniendo en cuenta la opinión y la valoración de compañeras/os de los diferentes los servicios afectados.

Por todo lo dicho, trasladamos a la consideración de la Mesa del PAS las siguientes propuestas de baremación:

PROCESOS SELECTIVOS DE ACCESO POR EL SISTEMA DE CONCURSO

En los procesos selectivos de estabilización que, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se celebren por el sistema de concurso, la experiencia se valorará de forma mayoritaria. Por ello, en el concurso se valorarán los méritos profesionales y otros méritos.

CONCURSO PARA LA ESCALA ADMINISTRATIVA

La puntuación máxima del proceso será de 100 puntos, de los que 90 serán por la valoración de la experiencia profesional y 10 por otros méritos.

1. Méritos profesionales.

Dentro de los méritos profesionales se valorará de forma mayoritaria la experiencia en la Escala objeto de la convocatoria, que supondrá el 90 % de la puntuación total de la fase de concurso y se ponderará de la siguiente manera:

- a) Servicios prestados, con vinculación de carácter temporal, en la Escala de la Universidad de Málaga objeto de la convocatoria. Se valorará a razón de **0,75 puntos** por mes de servicios o fracción **hasta un máximo de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales.** *(se necesitan 10 años de antigüedad para llegar al tope)*
- b) Servicios prestados, con vinculación de carácter temporal, en la misma Escala objeto de la convocatoria en otras Universidades Públicas. Se valorará a razón de 0,35 puntos por mes de servicios o fracción **hasta un máximo del 40%** de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales.
- c) Servicios prestados, con vinculación de carácter temporal, en el mismo Cuerpo o Escala objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas. Se valorará a razón de 0,20 puntos por mes de servicios o fracción **hasta un máximo del 20%** de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales.

2. Otros méritos.

La valoración de otros méritos supondrá el 10% de la fase de concurso y se realizará a tenor de los siguientes criterios y ponderación:

- a) Por haber superado ejercicios de la fase de oposición en pruebas de acceso a la Escala de la Universidad de Málaga objeto de la convocatoria se otorgarán **2,5 puntos por cada ejercicio superado.**
- b) Por haber superado ejercicios de la fase de oposición en pruebas de acceso a la Escala objeto de la convocatoria de otras Universidades Públicas se otorgarán **1,25 puntos por cada ejercicio superado.**
- c) Por haber superado ejercicios de la fase de oposición en pruebas de acceso al Cuerpo o Escala objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas se otorgarán **0,75 puntos por cada ejercicio superado.**

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener un mínimo del 30% de la puntuación total del concurso.

En caso de empate en la puntuación total del concurso, éste se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la Escala objeto de la convocatoria en la Universidad de Málaga. De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación en el apartado 2.a) del baremo.

CONCURSO PARA LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

La puntuación máxima del proceso será de 100 puntos, de los que 90 serán por la valoración de la experiencia profesional y 10 por otros méritos.

1. Méritos profesionales.

Dentro de los méritos profesionales se valorará de forma mayoritaria la experiencia en la categoría profesional y unidad, servicio, departamento o centro objeto de la convocatoria, que supondrá el 90 % de la puntuación total de la fase de concurso y se ponderará de la siguiente manera:

- a) Servicios prestados, con vinculación de carácter temporal, en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria en la Universidad de Málaga, que se identificará indicando su categoría profesional, así como la unidad, servicio, departamento o centro al que se encuentre adscrito. Se valorará a razón de 0,75 puntos por mes de servicios o fracción hasta un máximo de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales. *(se llega al tope de 90 puntos con 10 años de antigüedad)*
- b) Servicios prestados, con vinculación de carácter temporal, como personal laboral en otros puestos de trabajo del mismo servicio, departamento o centro de la Universidad de Málaga. Se valorará a razón de 0,50 puntos por mes de servicios o fracción, hasta un máximo del 75% de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales. *(se llega al tope de 67,5 puntos con 11 años y un trimestre de antigüedad)*
- c) Servicios prestados, con vinculación de carácter temporal, en la misma categoría profesional del puesto de trabajo objeto de la convocatoria en otras Universidades Públicas. Se valorará a razón de 0,35 puntos por mes de servicios o fracción hasta un máximo del 40% de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales. *(se llega al tope de 36 puntos con 8,5 años de antigüedad, aproximadamente)*
- d) Servicios prestados, con vinculación de carácter temporal, en la misma categoría profesional del puesto de trabajo objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas. Se valorará a razón de 0,20 puntos por mes de servicios o fracción hasta un máximo del 20% de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales. *(se llega al tope de 18 puntos con 7 años y medio de antigüedad)*

2. Otros méritos.

La valoración de otros méritos supondrá el 10% de la fase de concurso y se realizará a tenor de los siguientes criterios y ponderación:

- a) Por haber superado ejercicios de la fase de oposición en pruebas de acceso a la categoría profesional y unidad, servicio, departamento o centro de la Universidad de Málaga objeto de la convocatoria se otorgarán **2,5 puntos por cada ejercicio superado**.
- b) Por haber superado ejercicios de la fase de oposición en pruebas de acceso a la categoría profesional y unidad, servicio, departamento o centro **equivalente** de otras Universidades Públicas se otorgarán **1,25 puntos por cada ejercicio superado**.
- c) Por haber superado ejercicios de la fase de oposición en pruebas de acceso a la categoría profesional y unidad, servicio, departamento o centro **equivalente** de otras Administraciones Públicas se otorgarán **0,75 puntos por cada ejercicio superado**.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener un mínimo del 30% de la puntuación total del concurso.

En caso de empate en la puntuación total del concurso, éste se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio, departamento o centro de adscripción del puesto de trabajo objeto de la convocatoria en la Universidad de Málaga. De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación en el apartado 2.a) del baremo.

PROCESOS SELECTIVOS DE ACCESO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

En los procesos selectivos de estabilización por el sistema de concurso-oposición, la fase de concurso supondrá el 40% de la puntuación total, en tanto que la fase de oposición supondrá el 60% de dicha puntuación. La puntuación total de ambas fases será de 25 puntos.

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESCALA ADMINISTRATIVA

Fase de oposición. Máximo: 15 puntos.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y supondrá un 60 % de la puntuación total. Esta fase consistirá en un único ejercicio, de tipo test, que constará como máximo de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Los sistemas de valoración no computarán de forma negativa las respuestas erróneas ni las respuestas en blanco.

Para superar la fase de oposición habrán de obtenerse, como mínimo, **7,5 5** puntos, ~~quedando a criterio del Tribunal la determinación del nivel mínimo para obtener dicha puntuación. (5 puntos es más del 30% que han acordado las UU.AA. para superar los ejercicios)~~

Fase de concurso. 10 puntos.

En la fase de concurso se valorarán los méritos profesionales y otros méritos.

1. Méritos profesionales.

Entre los méritos profesionales se valorará de forma mayoritaria la experiencia en la Escala objeto de la convocatoria, que supondrá el 90 % de la puntuación total de la fase de concurso (9 puntos) y se ponderará de la siguiente manera:

- a) Servicios prestados, con vinculación de carácter temporal, en la Escala de la Universidad de Málaga objeto de la convocatoria. Se valorará a razón de 0,1 puntos por mes de servicios o fracción **hasta un máximo de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales**. *(se llega al tope de 9 puntos con 7 años y medio de antigüedad)*
- b) Servicios prestados, con vinculación de carácter temporal, en la Escala objeto de la convocatoria en otras Universidades Públicas. Se valorará a razón de 0,05 puntos por mes de servicios o fracción, **hasta un máximo del 40%** de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales. *(se llega al tope de 3,6 puntos con 6 años de antigüedad)*
- c) Servicios prestados con vinculación de carácter temporal en el mismo Cuerpo o Escala objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas. Se valorará a razón de 0,025 puntos por mes de servicios o fracción **hasta un máximo del 20%** de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales. *(se llega al tope de 1,8 puntos con 6 años de antigüedad)*

2. Otros méritos.

La valoración de otros méritos supondrá el 10% de la fase de concurso (1 punto) y se realizará a tenor de los siguientes criterios y ponderación:

- a) Por haber superado ejercicios de la fase de oposición en pruebas de acceso a la Escala de la Universidad de Málaga objeto de la convocatoria se otorgarán **0,25 puntos por cada ejercicio superado**. *(se llega al tope con 4 ejercicios superados)*
- b) Por haber superado ejercicios de la fase de oposición en pruebas de acceso a la Escala objeto de la convocatoria de otras Universidades Públicas se otorgarán **0,15 puntos por cada ejercicio superado**.
- c) Por haber superado ejercicios de la fase de oposición en pruebas de acceso al Cuerpo o Escala objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas se otorgarán **0,10 puntos por cada ejercicio superado**.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener un mínimo del 30% de la puntuación total del concurso.

En caso de empate en la puntuación total del concurso, éste se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la Escala objeto de la convocatoria en la Universidad de Málaga. De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación en el apartado 2.a) del baremo.

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESCALA DE TÉCNICOS AUXILIARES DE BIBLIOTECA

Fase de oposición. Máximo: 15 puntos.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y supondrá un 60 % de la puntuación total. Esta fase consistirá en un único ejercicio, de tipo test, que constará como máximo de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Los sistemas de valoración no computarán de forma negativa las respuestas erróneas ni las respuestas en blanco.

Para superar la fase de oposición habrán de obtenerse, como mínimo, **7,5** puntos, ~~quedando a criterio del Tribunal la determinación del nivel mínimo para obtener dicha puntuación. (5 puntos es más del 30% que han acordado las UU.AA. para superar los ejercicios)~~

Fase de concurso. 10 puntos.

En la fase de concurso se valorarán los méritos profesionales y otros méritos.

1. Méritos profesionales.

Entre los méritos profesionales se valorará de forma mayoritaria la experiencia en la Escala objeto de la convocatoria, que supondrá el 90 % de la puntuación total de la fase de concurso (9 puntos) y se ponderará de la siguiente manera:

- a) Servicios prestados, con vinculación de carácter temporal, en la Escala de la Universidad de Málaga objeto de la convocatoria. **A estos efectos, los servicios prestados en cualquier categoría profesional o escala del Área Básica de Bibliotecas, Documentación y Archivos de la Universidad de Málaga, se computarán como tiempo desempeñado en esta misma Escala.** Se valorará a razón de **0,075 puntos** por mes de servicios o fracción **hasta un máximo de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales.** *(se llega al tope de 9 puntos con 10 años de antigüedad)*
- b) Servicios prestados, con vinculación de carácter temporal, en la Escala objeto de la convocatoria en otras Universidades Públicas. Se valorará a razón de **0,050 puntos** por mes de servicios o fracción, **hasta un máximo del 40%** de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales. *(se llega al tope de 3,6 puntos con 6 años de antigüedad)*
- c) Servicios prestados con vinculación de carácter temporal en el mismo Cuerpo o Escala objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas. Se valorará a razón de **0,025 puntos** por mes de servicios o fracción **hasta un máximo del 20%** de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales. *(se llega al tope de 1,8 puntos con 6 años de antigüedad)*

2. Otros méritos.

La valoración de otros méritos supondrá el 10% de la fase de concurso (1 punto) y se realizará a tenor de los siguientes criterios y ponderación:

- a) Por haber superado ejercicios de la fase de oposición en pruebas de acceso a la Escala de la Universidad de Málaga objeto de la convocatoria se otorgarán **0,25 puntos por cada ejercicio superado.** *(se llega al tope con 4 ejercicios superados)*

- b) Por haber superado ejercicios de la fase de oposición en pruebas de acceso a la Escala objeto de la convocatoria de otras Universidades Públicas se otorgarán **0,15 puntos por cada ejercicio superado**.
- c) Por haber superado ejercicios de la fase de oposición en pruebas de acceso al Cuerpo o Escala objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas se otorgarán **0,10 puntos por cada ejercicio superado**.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener un mínimo del 30% de la puntuación total del concurso.

En caso de empate en la puntuación total del concurso, éste se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la Escala objeto de la convocatoria en la Universidad de Málaga. De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación en el apartado 2.a) del baremo.

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESCALA DE GESTIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

Fase de oposición. Máximo: 15 puntos.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y supondrá un 60 % de la puntuación total. Esta fase consistirá en la realización de dos ejercicios. El primer ejercicio, de tipo test, constará como máximo de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Los sistemas de valoración no computarán de forma negativa las respuestas erróneas ni las respuestas en blanco. El segundo ejercicio consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos a elegir de entre los propuestos por el Tribunal.

Para superar la fase de oposición habrán de obtenerse, como mínimo, **7,5** puntos, quedando a criterio del Tribunal la determinación del nivel mínimo para obtener dicha puntuación. (5 puntos es más del 30% que han acordado las UU.AA. para superar los ejercicios)

Fase de concurso. 10 puntos.

En la fase de concurso se valorarán los méritos profesionales y otros méritos.

1. Méritos profesionales.

Entre los méritos profesionales se valorará de forma mayoritaria la experiencia en la Escala objeto de la convocatoria, que supondrá el 90 % de la puntuación total de la fase de concurso (9 puntos) y se ponderará de la siguiente manera:

- a) Servicios prestados, con vinculación de carácter temporal, en la Escala de la Universidad de Málaga objeto de la convocatoria. A estos efectos, los servicios prestados como personal laboral en el Servicio Central de Informática de la Universidad de Málaga, se computarán como tiempo desempeñado en esta misma Escala. Se valorará a razón de **0,15 puntos** por mes de servicios o fracción hasta un máximo de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales. (se necesitan 5 años de antigüedad para llegar al tope)
- b) Servicios prestados, con vinculación de carácter temporal, en la Escala objeto de la convocatoria en otras Universidades Públicas. Se valorará a razón de **0,06 puntos** por

mes de servicios o fracción, hasta un máximo del 40% de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales. (se llega al tope de 3,6 puntos con 5 años de antigüedad)

- c) Servicios prestados con vinculación de carácter temporal en el mismo Cuerpo o Escala objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas. Se valorará a razón de 0,03 puntos por mes de servicios o fracción hasta un máximo del 20% de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales. (se llega al tope de 1,8 puntos con 5 años de antigüedad)

2. Otros méritos.

La valoración de otros méritos supondrá el 10% de la fase de concurso (1 punto) y se realizará a tenor de los siguientes criterios y ponderación:

- a) Por haber superado ejercicios de la fase de oposición en pruebas de acceso a la Escala de la Universidad de Málaga objeto de la convocatoria se otorgarán 0,25 puntos por cada ejercicio superado. (se llega al tope con 4 ejercicios superados)
- b) Por haber superado ejercicios de la fase de oposición en pruebas de acceso a la Escala objeto de la convocatoria de otras Universidades Públicas se otorgarán 0,15 puntos por cada ejercicio superado.
- c) Por haber superado ejercicios de la fase de oposición en pruebas de acceso al Cuerpo o Escala objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas se otorgarán 0,10 puntos por cada ejercicio superado.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener un mínimo del 30% de la puntuación total del concurso.

En caso de empate en la puntuación total del concurso, éste se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la Escala objeto de la convocatoria en la Universidad de Málaga. De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación en el apartado 2.a) del baremo.

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL PERSONAL LABORAL I

El siguiente baremo será de aplicación a las convocatorias de las siguientes categorías profesionales: Técnico Especialista STOEM (Mantenimiento), Técnico Auxiliar STOEM (Mantenimiento), Técnico Auxiliar STOEM (Jardinería), Técnico Auxiliar STOEM (Red de datos) y Técnico Auxiliar de Almacén.

NOTA: En este caso, además, hay que tener en cuenta que hay compañeros/as que han trabajado en varias de estas categorías en distintos momentos. Por ello, proponemos que se vayan resolviendo los procesos de modo sucesivo, de manera que se vaya estabilizando el personal progresivamente (en el orden que acabamos de relacionar más arriba) para que no se tengan que presentar a todas las fases de oposición y dar lugar a posteriores renunciaciones de quienes hayan superado más de un proceso.

Fase de oposición. Máximo: 15 puntos.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y supondrá un 60 % de la puntuación total. Esta fase consistirá en un único ejercicio, de tipo test, que constará como máximo de 80

preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Los sistemas de valoración no computarán de forma negativa las respuestas erróneas ni las respuestas en blanco.

Para superar la fase de oposición habrán de obtenerse, como mínimo, **7,5 5** puntos, ~~quedando a criterio del Tribunal la determinación del nivel mínimo para obtener dicha puntuación.~~ (5 puntos es más del 30% que han acordado las UU.AA. para superar los ejercicios)

Fase de concurso. 10 puntos.

En la fase de concurso se valorarán los méritos profesionales y otros méritos.

1. Méritos profesionales.

Dentro de los méritos profesionales se valorará de forma mayoritaria la experiencia en la categoría profesional y unidad, servicio, departamento o centro objeto de la convocatoria, que supondrá el 90 % de la puntuación total de la fase de concurso y se ponderará de la siguiente manera:

- a) Servicios prestados, con vinculación de carácter temporal, en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria en la Universidad de Málaga, **que se identificará indicando su categoría profesional, así como la unidad, servicio, departamento o centro al que se encuentre adscrito.** Se valorará a razón **de 0,15 puntos** por mes de servicios o fracción **hasta un máximo de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales.** (se llega al tope de 9 puntos con 5 años de antigüedad)
- b) **Servicios prestados, con vinculación de carácter temporal, como personal laboral en otros puestos de trabajo del mismo servicio, departamento o centro de la Universidad de Málaga.** Se valorará a razón de **0,09 puntos** por mes de servicios o fracción, **hasta un máximo del 75% de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales.** (se llega al tope de 6,75 puntos con 6 años y 1 trimestre de antigüedad)
- c) Servicios prestados, con vinculación de carácter temporal, en la misma categoría profesional del puesto de trabajo objeto de la convocatoria en otras Universidades Públicas. Se valorará a razón de **0,06 puntos** por mes de servicios o fracción **hasta un máximo del 40%** de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales. (se llega al tope de 3,6 puntos con 5 años de antigüedad)
- d) Servicios prestados, con vinculación de carácter temporal, en la misma categoría profesional del puesto de trabajo objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas. Se valorará a razón de **0,04 puntos** por mes de servicios o fracción **hasta un máximo del 20%** de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales. (se llega al tope de 1,8 puntos con 3,75 años de antigüedad)

2. Otros méritos.

La valoración de otros méritos supondrá el 10% de la fase de concurso (1 punto) y se realizará a tenor de los siguientes criterios y ponderación:

- a) Por haber superado ejercicios de la fase de oposición en pruebas de acceso a la categoría profesional y unidad, servicio, departamento o centro de la Universidad de Málaga

objeto de la convocatoria se otorgarán **0,25 puntos por cada ejercicio superado**. *(se llega al tope con 4 ejercicios superados)*

- b) Por haber superado ejercicios de la fase de oposición en pruebas de acceso a la categoría profesional y unidad, servicio, departamento o centro **equivalente** de otras Universidades Públicas se otorgarán **0,15 puntos por cada ejercicio superado**.
- c) Por haber superado ejercicios de la fase de oposición en pruebas de acceso a la categoría profesional y unidad, servicio, departamento o centro **equivalente** de otras Administraciones Públicas se otorgarán **0,10 puntos por cada ejercicio superado**.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener un mínimo del 30% de la puntuación total del concurso.

En caso de empate en la puntuación total del concurso, éste se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio, departamento o centro de adscripción del puesto de trabajo objeto de la convocatoria en la Universidad de Málaga. De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación en el apartado 2.a) del baremo.

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL PERSONAL LABORAL II

El siguiente baremo será de aplicación al resto de convocatorias de personal laboral.

Fase de oposición. Máximo: 15 puntos.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y supondrá un 60 % de la puntuación total. Esta fase consistirá en un único ejercicio, de tipo test, que constará como máximo de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Los sistemas de valoración no computarán de forma negativa las respuestas erróneas ni las respuestas en blanco.

Para superar la fase de oposición habrán de obtenerse, como mínimo, **7,5** puntos, ~~quedando a criterio del Tribunal la determinación del nivel mínimo para obtener dicha puntuación.~~ *(5 puntos es más del 30% que han acordado las UU.AA. para superar los ejercicios)*

Fase de concurso. 10 puntos.

En la fase de concurso se valorarán los méritos profesionales y otros méritos.

1. Méritos profesionales.

Dentro de los méritos profesionales se valorará de forma mayoritaria la experiencia en la categoría profesional y unidad, servicio, departamento o centro objeto de la convocatoria, que supondrá el 90 % de la puntuación total de la fase de concurso y se ponderará de la siguiente manera:

- a) Servicios prestados, con vinculación de carácter temporal, en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria en la Universidad de Málaga, **que se identificará indicando su categoría profesional, así como la unidad, servicio, departamento o centro al que se encuentre adscrito**. Se valorará a razón de **0,075 puntos** por mes de servicios o fracción

hasta un máximo de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales. (se llega al tope de 9 puntos con 10 años de antigüedad)

- b) Servicios prestados, con vinculación de carácter temporal, como personal laboral en otros puestos de trabajo del mismo servicio, departamento o centro de la Universidad de Málaga. Se valorará a razón de 0,050 puntos por mes de servicios o fracción, hasta un máximo del 75% de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales. (se llega al tope de 6,75 puntos con 11 años y 1 trimestre de antigüedad)
- c) Servicios prestados, con vinculación de carácter temporal, en la misma categoría profesional del puesto de trabajo objeto de la convocatoria en otras Universidades Públicas. Se valorará a razón de 0,035 puntos por mes de servicios o fracción hasta un máximo del 40% de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales. (se llega al tope de 3,6 puntos con 8,5 años de antigüedad, aproximadamente)
- d) Servicios prestados, con vinculación de carácter temporal, en la misma categoría profesional del puesto de trabajo objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas. Se valorará a razón de 0,020 puntos por mes de servicios o fracción hasta un máximo del 20% de la puntuación total atribuida a los méritos profesionales. (se llega al tope de 1,8 puntos con 7 años y medio de antigüedad)

2. Otros méritos.

La valoración de otros méritos supondrá el 10% de la fase de concurso (1 punto) y se realizará a tenor de los siguientes criterios y ponderación:

- a) Por haber superado ejercicios de la fase de oposición en pruebas de acceso a la categoría profesional y unidad, servicio, departamento o centro de la Universidad de Málaga objeto de la convocatoria se otorgarán 0,25 puntos por cada ejercicio superado. (se llega al tope con 4 ejercicios superados)
- b) Por haber superado ejercicios de la fase de oposición en pruebas de acceso a la categoría profesional y unidad, servicio, departamento o centro equivalente de otras Universidades Públicas se otorgarán 0,15 puntos por cada ejercicio superado.
- c) Por haber superado ejercicios de la fase de oposición en pruebas de acceso a la categoría profesional y unidad, servicio, departamento o centro equivalente de otras Administraciones Públicas se otorgarán 0,10 puntos por cada ejercicio superado.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener un mínimo del 30% de la puntuación total del concurso.

En caso de empate en la puntuación total del concurso, éste se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio, departamento o centro de adscripción del puesto de trabajo objeto de la convocatoria en la Universidad de Málaga. De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación en el apartado 2.a) del baremo.